

SUPERVISOR DE CONSTRUCCIONES CIVILES

SUPERVISOR DE CONSTRUCCIONES CIVILES (INFRAESTRUCTURA)

AUXILIAR DE SUPERVISIÓN

N°	CARGO	CEDULA DE IDENTIDAD	APELLIDO Y NOMBRE
1	Supervisor de Construcciones Civiles	1704367067	MERCHAN TACURI MANUEL LAUTARO
2	Supervisor de Construcciones Civiles	1719729376	REASCOS ANGAMARCA GALO OSWALDO
3	Supervisor de Construcciones Civiles	1310359318	MERA SALTOS GABRIEL DAVID
4	Supervisor de Construcciones Civiles (Infraestructura)	1709685356	ALARCON MORA RODRIGO FABIAN
5	Auxiliar de Supervisión	1707782379	PADILLA HOLGUIN ORLANDO PATRICIO
6	Auxiliar de Supervisión	2300147259	LARA HUERTAS RICARDO PATRICIO
7	Supervisor de Construcciones Civiles	1722037247	YAGUANA TORRES ROBERTH ANTONIO
8	Auxiliar de Supervisión	1000946465	QUIGUANGO POZO SEGUNDO RODRIGO



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

NOMBRE	PADILLA HOLGUIN ORLANDO PATRICIO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	AUXILIAR DE SUPERVISIÓN	
CEDULA DE IDENTIDAD	1707782379	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Gafas de S.I. Negras Anti rayados	✓
1	Faja Lumbar	✓
1	Guantes profesionales de cuero	✓
1	Guantes de nitrilo acrílico de mecánica	✓
1	Impermeable anti fluidos de fumigación, una sola pieza con costuras termo selladas incluye capucha con cintas reflectivas de color amarillo	✓

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios:

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.-** Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quien velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.-** En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (EMPLEADOS Y TRABAJADORES) DEL GAD PROVINCIAL

Art. 5.- Todos los Servidores Públicos (Empleados y Trabajadores) del GAD Provincial, están obligados a:

c) Usar adecuadamente instrumentos, materiales de trabajo, equipos de protección y ropa de trabajo



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO
EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

RECIBIDO POR

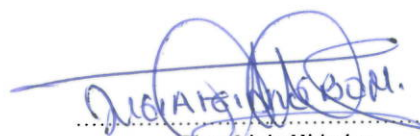


PADILLA HOLGUIN ORLANDO PATRICIO

ENTREGADO POR



Ing. MSc. Gladys Mejía Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



Lgia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

NOMBRE	LARA HUERTAS RICARDO PATRICIO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	AYUDANTE DE SUPERVISIÓN	
CEDULA DE IDENTIDAD	2300147259	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Gafas de S.I. Negras Anti rayados	✓
1	Faja Lumbar	✓
2	Guantes profesionales de cuero	✓
1	Guantes de nitrilo acrílico de mecánica	✓
1	Impermeable anti fluidos de fumigación, una sola pieza con costuras termo selladas incluye capucha con cintas reflectivas de color amarillo	✓

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios:

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quien velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (EMPLEADOS Y TRABAJADORES) DEL GAD PROVINCIAL

Art. 5.- Todos los Servidores Públicos (Empleados y Trabajadores) del GAD Provincial, están obligados a:
e) Usar adecuadamente instrumentos, materiales de trabajo, equipos de protección y ropa de trabajo





DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

RECIBIDO POR

.....
LARA HUERTAS RICARDO PATRICIO

ENTREGADO POR

Ing. MSc. Gladys Molina Romero

ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



.....
Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

NOMBRE	YAGUANA TORRES ROBERTH ANTONIO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	SUPERVISOR	
CEDULA DE IDENTIDAD	1722037247	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Gafas de S.I. Negras Anti rayados	✓
1	Faja Lumbar	✓
1	Guantes profesionales de cuero	✓
1	Guantes de nitrilo acrílico de mecánica	✓
1	Impermeable anti fluidos de fumigación, una sola pieza con costuras termo selladas incluye capucha con cintas reflectivas de color amarillo	✓

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.-** Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quien velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.-** En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (EMPLEADOS Y TRABAJADORES) DEL GAD PROVINCIAL

Art. 5.- Todos los Servidores Públicos (Empleados y Trabajadores) del GAD Provincial, están obligados a:

c) Usar adecuadamente instrumentos, materiales de trabajo, equipos de protección y ropa de trabajo





DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

RECIBIDO POR

YAGUANA TORRES ROBERTH ANTONIO

ENTREGADO POR

Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

NOMBRE	QUIGUANGO POZO SEGUNDO RODRIGO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	AYUDANTE DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA PESADA	
CEDULA DE IDENTIDAD	1000946465	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Gafas de S.I. Negras Anti rayados	✓
1	Faja Lumbar	✓
1	Guantes profesionales de cuero	✓
1	Guantes de nitrilo acrílico de mecánica	✓
1	Impermeable anti fluidos de fumigación, una sola pieza con costuras termo selladas incluye capucha con cintas reflectivas de color amarillo	✓

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.-** Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quien velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.-** En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (EMPLEADOS Y TRABAJADORES) DEL GAD PROVINCIAL

Art. 5.- Todos los Servidores Públicos (Empleados y Trabajadores) del GAD Provincial, están obligados a:
c) Usar adecuadamente instrumentos, materiales de trabajo, equipos de protección y ropa de trabajo



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

RECIBIDO POR

.....
QUIGUANGO POZO SEGUNDO RODRIGO

ENTREGADO POR

Ing. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....
Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

OMBRE	REASCOS ANGAMARCA GALO OSWALDO	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	SUPERVISOR DE CONSTRUCCIONES CIVILES	
CEDULA DE IDENTIDAD	1719729376	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Gafas de S.I. negras anti rayadas	✓
1	Impermeable anti fluidos de fumigación, una sola pieza con costuras termo selladas incluye capucha con cintas reflectivas de color amarillo	✓

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

Edificio Santo Domingo Plaza Telf.: 02 2762 949 / 02 2760 663
(Av. Monseñor Emilio Lorenzo Stehle S/N y Av. Esmeraldas)



www.gptsachila.gob.ec

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quien velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (EMPLEADOS Y TRABAJADORES) DEL GAD PROVINCIAL

Art. 5.- Todos los Servidores Públicos (Empleados y Trabajadores) del GAD Provincial, están obligados a:
e) Usar adecuadamente instrumentos, materiales de trabajo, equipos de protección y ropa de trabajo



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

RECIBIDO POR

REASCOS ANGAMARCA GALO OSWALDO

ENTREGADO POR

Tlga. MSc. Gladys Molina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tlga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

NOMBRE	MERA SALTOS GABRIEL DAVID	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	SUPERVISOR DE CONSTRUCCIONES CIVILES	
CEDULA DE IDENTIDAD	1310359318	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Gafas de S.I. negras anti rayadas	✓
1	Impermeable anti fluidos de fumigación, una sola pieza con costuras termo selladas incluye capucha con cintas reflectivas de color amarillo	✓

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Edificio Santo Domingo Plaza Telf.: 02 2762 949 / 02 2760 663
(Av. Monseñor Emilio Lorenzo Stehle S/N y Av. Esmeraldas)



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- **Uso y conservación de bienes.**- Una vez adquirido el bien de Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 **Protección de bienes.**- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (EMPLEADOS Y TRABAJADORES) DEL GAD PROVINCIAL.

Art. 5.- Todos los Servidores Públicos (Empleados y Trabajadores) del GAD Provincial, están obligados a:

c) Usar adecuadamente instrumentos, materiales de trabajo, equipos de protección y ropa de trabajo



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

RECIBIDO POR

.....
NERA SALTOS GABRIEL DAVID

ENTREGADO POR

.....
Ing. MSc. Gladys Marina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

.....
Tlga. Lilia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

NOMBRE	ALARCON MORA RODRIGO FABIAN	
DIRECCIÓN O JEFATURA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	SUPERVISOR DE CONSTRUCCIONES CIVILES	
CEDULA DE IDENTIDAD	1709685356	
CANTIDAD	DETALLE	RECIBIDO
1	Gafas de S.I. negras anti rayadas	✓
1	Impermeable anti fluidos de fumigación, una sola pieza con costuras termo selladas incluye capucha con cintas reflectivas de color amarillo	✓

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO D.E. 2393

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES:

5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Art. 13. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.

CÓDIGO DE TRABAJO

Capítulo IV

De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador

29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 45.- Obligaciones de los trabajadores

b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.

Capítulo IX

De la terminación del contrato de trabajo

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato

Edificio Santo Domingo Plaza Telf.: 02 2762 949 / 02 2760 663
(Av. Monseñor Emilio Lorenzo Stehle S/N y Av. Esmeraldas)



www.gptsachila.gob.ec

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO **SUJETA A CONTROL DE BIENES**

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 11.- Uso y conservación de bienes.- Una vez adquirido el bien de Guardamacén de Bienes o quien haga sus veces, previa comunicación al Jefe de la Unidad a la cual se destina el bien lo entregará al servidor que lo va a mantener bajo su custodia, mediante la respectiva acta de entrega recepción, quién velará por la buena conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda, administración o utilización, conforme las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y SUJETOS A CONTROL DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.5 Protección de bienes.- En el párrafo IV, Indica que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de ser el caso, de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento, reparación por requerimiento propio o del usuarios; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (EMPLEADOS Y TRABAJADORES) DEL GAD PROVINCIAL

Art. 5.- Todos los Servidores Públicos (Empleados y Trabajadores) del GAD Provincial, están obligados a:
c) Usar adecuadamente instrumentos, materiales de trabajo, equipos de protección y ropa de trabajo



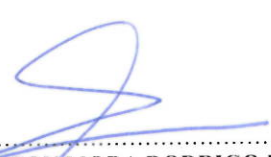
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DEL GADPSDT BAJO EL RÉGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO SUJETA A CONTROL DE BIENES

Santo Domingo, 29 de marzo de 2021

RECIBIDO POR



ALARCON MORA RODRIGO FABIAN

ENTREGADO POR


Ing. MSc. Gracys Angelina Romero
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL


Tga. Ligia Hidrobo
RESPONSABLE DE GUARDALMACÉN (S)

